

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011. ARTÍCULO 10. Presupuesto de publicidad. Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado, deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.

Los contratos que se celebren para la realización de las actividades descritas en el inciso anterior, deben obedecer a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad.

Se prohíbe el uso de publicidad oficial, o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales, para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, o que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro elemento identificable que pudiese inducir a confusión.

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial que no esté relacionada con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo.

PARÁGRAFO 3. Las entidades del orden nacional y territorial a que se refiere esta disposición están obligadas a publicar periódicamente en su página de Internet toda la información relativa al presupuesto, planificación y gastos en las actividades descritas en el inciso primero de este artículo.

Identificación Presupuestal	Descripción	Apropiación Inicial
23.03.01.33	Impresos y publicaciones	6.600.000

2019-010-4X0031-*

imety 2019-09-12 09:27 Us VENTANILLA
 Destino: DIRECCION
 Rem Des: MANUEL ALBERTO TOR
 Asunto: PRESUPUESTO PLAN DE

201901000003182



102.42.03-0027

Yumbo, Jueves 12 de Septiembre del 2019

LIC. CARLOS ARTURO TELLO BECERRA
DIRECTOR
INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO DE YUMBO – IMETY.

Asunto: Presupuesto Plan de Medios.

En referencia al asunto y en cumplimiento con mis actividades contractuales, me permito describir y notificar los contratos que han sido publicados a la fecha con sus respectivos rubros correspondientes para la cobertura del Plan de Medios.

NO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO
100.15.01.82-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA GESTIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PUBLICITARIAS DEL IMETY PARA PROMOCIONAR LAS CARRERAS TÉCNICAS Y LOS CURSOS CORTOS.	\$4.035.000
100.15.01.84-2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS, PLANES, PROYECTOS Y NOTICIAS QUE SEAN DEL INTERÉS PARA LA COMUNIDAD YUMBEÑA EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL DE COBERTURA MUNICIPAL.	\$2.520.000
TOTAL		\$6.555.000

La información brindada sea para su respectiva publicación y uso adecuado.

De ante mano agradezco su colaboración y compromiso con el mejoramiento del fortalecimiento institucional.

Cordialmente,

Manuel Alberto Torres Velasco
Líder de Planeación

Para la Dirección, Control Interno y Comunicaciones.